



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 17 de Diciembre de 2018

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO: SECTUR/SDT/002/2016-MOD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA «1ª. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA», QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ «EL EJECUTIVO DEL ESTADO», A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ «EL AYUNTAMIENTO», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, ASISTIDO POR EL DR. FABIO SISTOS RANGEL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR EL LIC. JESÚS ÁVALOS PLATA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, celebraron el **Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos**, para el ejercicio 2016, en adelante «EL CONVENIO», pasando a ser parte integral del presente Convenio como **Anexo 1**, hasta por un monto de \$83'500, 000.00 (Ochenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de transferir recursos federales a esta Entidad Federativa, para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la Entidad en materia de desarrollo turístico, otorgando subsidio a ésta para la ejecución de proyectos en el Estado de Michoacán; determinar la aportación de la Entidad Federativa para el Ejercicio Fiscal 2016; definir la aplicación de tales recursos; precisar los compromisos de «LAS PARTES», y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

2. Para tal efecto y derivado de «EL CONVENIO», se programó recurso por un monto de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de la obra **1ª. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia**.
3. Con fecha 31 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma de Convenio Modificatorio al Instrumento Jurídico citado en el Antecedente número 1, teniendo como objeto la reducción de monto del subsidio federal para los proyectos a realizar en la Entidad con dicho recurso, el cual se denominará en adelante «**EL CONVENIO MODIFICATORIO**», y que forma parte del presente documento como **Anexo 2**.
4. Con fecha 2 de mayo de 2016, se firmó Convenio de Coordinación número SECTUR/SDT/002/2016 con el H. Ayuntamiento de Morelia, mismo que pasa a formar parte del presente como **Anexo 3** y que en adelante se le denominará «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**», con el objeto de ejecución de obra pública por parte de «**EL AYUNTAMIENTO**» denominada **1ª. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia**.
5. En la Cláusula Segunda de «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**» «**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**» se comprometió a ministrar recursos públicos por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al subsidio Federal y \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) al subsidio Estatal, adicionalmente a los \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) comprometidos por «**EL AYUNTAMIENTO**», considerados en la Cláusula Tercera fracción I, de «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**», mediante el procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas y Administración, así como por «**EL CONVENIO**», para que «**EL AYUNTAMIENTO**» los aplique en la realización de la obra pública señalada en la Cláusula Primera del citado instrumento.
6. En la Cláusula Octava de «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**» Se establece que éste podrá ser modificado por acuerdo de «**LAS PARTES**», por escrito y cumpliendo las mismas formalidades, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Por motivo de la reducción de la inversión federal y la firma del «**CONVENIO MODIFICATORIO**» que se menciona en el Antecedente número 3, se procede a la suscripción del presente, a efecto de reflejar dicha disminución del subsidio federal destinado al proyecto materia de «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**».

DECLARACIONES

I. De «EL EJECUTIVO DEL ESTADO»:

- I.1 Que la **L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ**, acredita su personalidad de titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento otorgado a su favor el 16 de octubre de 2016, en términos del artículo 60 fracciones XIV y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, signado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

- I.2 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las demás declaraciones insertas en «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**».

II. De «EL AYUNTAMIENTO»:

- II.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**».

III. De «LAS PARTES»:

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**», y están de acuerdo en modificar las **Cláusulas Primera y Segunda**, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. «**LAS PARTES**» convienen en modificar de «**EL CONVENIO ESPECÍFICO**», mismo que se menciona en el Antecedente número 4 del presente instrumento, las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones de «**LAS PARTES**» y la aplicación de recursos públicos por el monto de \$58'134,363.80 (Cincuenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), considerados en «**EL CONVENIO MODIFICATORIO**», para que «**EL AYUNTAMIENTO**» ejecute la obra pública consistente en:

- **1ª. Etapa Parque Lineal Río Chiquito de Morelia.**

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE «EL EJECUTIVO DEL ESTADO». Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, «**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**» se compromete a:

- I. Ministrar recursos públicos por la cantidad de \$38'134,363.80 (Treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), de los cuales \$28'134,363.80 (Veintiocho millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.) corresponden al subsidio Federal y \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) al subsidio Estatal, considerados en el **Anexo 2** del presente instrumento, mediante el procedimiento establecido por la Secretaría de

Finanzas y Administración, así como por «EL CONVENIO», a favor de «EL AYUNTAMIENTO», para que éste los aplique en la realización de la obra pública señalada en la Cláusula Primera del presente instrumento; y,

- II. Las ministraciones se tramitarán de la siguiente manera: 30% de primer ministración para el inicio de los trabajos, 30% de segunda ministración contra el 20% de avance físico, 30% de Tercera ministración contra el 70% de avance físico, y la Ministración Final por el 10% contra entrega del Finiquito de obra; en la inteligencia de que la documentación original comprobatoria quedará al resguardo de «EL AYUNTAMIENTO», debiendo efectuar la comprobación documental de dichos avances a «EL EJECUTIVO DEL ESTADO», con copia debidamente cotejada por el funcionario de «EL AYUNTAMIENTO» que esté debidamente facultado para ello.

SEGUNDA.- «LAS PARTES» acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el

cual pasará a formar parte del «CONVENIO ESPECÍFICO», las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en «EL CONVENIO ESPECÍFICO», por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, «LAS PARTES» se sujetarán en todo momento a lo establecido en «EL CONVENIO ESPECÍFICO».

QUINTA.- El presente Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Prevía lectura del presente Convenio Modificadorio y enteradas «LAS PARTES» de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmándolo por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 17 de octubre de 2016.

**POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”
DE MICHOACÁN**

L.C.I. CLAUDIA CHÁVEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(Firmado)

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

MTRA. SILVIA ESTRADA ESQUIVEL
SECRETARIA DE CONTRALORÍA
(Firmado)

**POR “EL AYUNTAMIENTO”
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

DR. FABIO SISTOS RANGEL
SÍNDICO MUNICIPAL
(Firmado)

LIC. JESÚS ÁVALOS PLATA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Firmado)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SECTUR/SDT/002/2016 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA «1ª. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA», PARA EL EJERCICIO 2016, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

ANEXO 2

Obra	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
1ª. Etapa Parque Lineal Rio Chiquito de Morelia.	\$28'134,363.80	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00	\$58'134,363.80

